



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 188/2006
a, 10 de Octubre de 2006

VISTO:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Desarrollo Institucional y Constitución y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de agosto de 2006 la autoridad responsable del Proceso de Contratación Menor dicta la Resolución de Adjudicación Menor No. 131/2006 para la ejecución de obras de refacción del Museo de Etnografía y Folklore y la Isla del Parque el Arenal del Distrito Municipal No. 11 a favor de la empresa VERACRUZ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES por un valor de Bs. 65.710,15.-

Qué, en cumplimiento del artículo 68 y siguientes del Texto Ordenado DS. 27328 el presente proceso de contratación por comparación precios contiene lo siguiente:

- a) Términos de referencias*
- b) Solicitud y certificación presupuestaria*
- c) Invitación pública*
- d) Solicitud de publicación SICOES convocatoria SG232//2006*
- e) Invitación pública de 20 de julio de 2006*
- f) Presentación de propuestas de las empresas: VERACRUZ, CONSIV G & V, y SG & CONS.*
- g) Apertura de sobres en fecha 27 de julio de 2006 con los tres proponentes.*
- h) Informe de la Comisión calificadora recomendando la adjudicación del trabajo de construcción de la obra a favor de la Empresa: VERACRUZ por un valor de Bs. 65.710,15.-*
- i) Resolución de Adjudicación Menor No. 131/2006 de fecha 22 de agosto de 2006 dictada por la Autoridad responsable del proceso de Contratación Menor, adjudicando el trabajo de ejecución de obras para la refacción del Museo de Etnografía y Folklore y la Isla del Parque el Arenal del Distrito Municipal No. 11 a favor de la empresa VERACRUZ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES por un valor de Bs. 65.710,15.- Representada por el señor Silverio Vera Cabezas, por ser la propuesta más económica.*

Qué, el Contrato en sus cláusulas sacramentales contiene:

- a) **Objeto:** compromiso y obligación de la empresa VERACRUZ para realizar la ejecución de obras para la refacción del Museo de Etnografía y Folklore y la Isla del Parque el Arenal del Distrito Municipal No. 11.*
- b) **Plazo:** Veinte días calendario a partir de la orden de proceder.*
- c) **Monto del contrato:** Bs. 65.710,15.-*
- d) **Garantía del contrato:** a la suscripción del contrato, por un valor de 7% del valor total del contrato.*
- e) **Domicilio del contratista:** Avenida radial 13 No. 7080 teléfono 77081765 Santa Cruz Bolivia.*
- f) **Vigencia:** Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal. Otras cláusulas de estilo y seguridad.*



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Qué, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación y suscripción del Contrato de Ejecución de Obras 221/2006 ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría por Comparación de Precios.

POR TANTO:

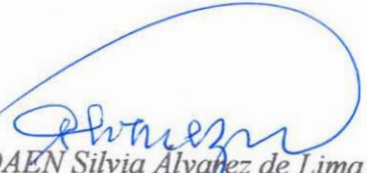
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato No. 221/2006 suscrito con la Empresa VERACRUZ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES por un valor de Bs. 65.710,15.- para la ejecución de obras de refacción del Museo de Etnografía y Folklore y la Isla del Parque el Arenal del Distrito Municipal No. 11.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE

